

MEMORANDUM N° 4718-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

**A :** Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA.  
Jefe de la Oficina General de Administración.

**ASUNTO :** VALORIZACION N°06 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05  
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
Contrato: N°10-2017-FONDEPES/OGA  
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

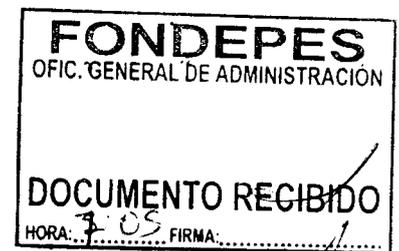
**REFERENCIA:** a) Informe N° 006-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR  
b) Carta CSL.170801.ED.562.18

**FECHA :** Lima, 19 DIC 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N°06 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de diciembre del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 006-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,



### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N°06 – ADICIONAL N°05 por la suma de **S/. 95,425.60 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 60/100 Soles)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara”, según contrato N°010-2017-FONDEPES.

  
Lima, diciembre del 2018



**INFORME N° 006 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**

**A :** Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACION N°06 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05  
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

**REFERENCIA :** Carta CSL.170801.ED.562.18

**FECHA :** Lima, 19 de diciembre del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N°06 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 25 de Setiembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de diciembre del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

**CABO BLANCO**

<b>A. VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N°05</b>		<b>67,390.95</b>
Estructuras de mar	67,390.95	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones electricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>13,478.20</b>
Gastos Generales (10.00%)	6,739.10	
Utilidades (10.00%)	6,739.10	
<b>C. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 06</b>		<b>80,869.15</b>
Total Valorizacion (A-B-C+D)		
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>14,556.45</b>
<b>E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 06</b>		<b>95,425.60</b>

Son: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 60/100 Soles





Fondo  
Ministerio  
de la Producción

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4959

201-FONDEPES/DIGENPAA/AGEM

MEMORANDUM INTERNO N° 377 - 201 - FONDEPES/ DIGENPAA

Asunto

Memorandum de 6872-2018-DIGENPAA

Asunto : (C.C. F.P.A.), (C.C.A.).

Referencia

Registro: 10304

Referencia

Registro: 6117

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Dep. Frank Jara</i>			

Atentamente:

*10/10/18*



Indicaciones:

- 0.1 Autorizado/Aprobado
- 0.5 Atención/Tramitación
- 0.9 Ayuda memoria
- 12. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 0.2 Calificar/Evaluar
- 0.6 Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 0.3 Informe
- 0.7 Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 0.4 Proyectar resolución
- 0.8 Reformular
- 12. Constatar
- 14. Visación
- 18. Ampliar

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: <i>[Signature]</i>			

Atentamente

*10/10/18*

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 16. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Constatar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

# CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 17 de Diciembre del 2018

**CSL.170801.ED.562.18**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N°06- ADICIONAL DE OBRA N°05 – QUINCENAL DICIEMBRE**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:  
**“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto”**, Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°06- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

**Ing. Yesil Silva Espinoza**  
Jefe de Supervisión.  
**CESEL S.A.**

YARROYO/yas

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2805247	
N° FIDUC	00010507-2018
CLAVE	6333
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	17/12/2018 15:02:56
TELÉFONO	2097700
www.fondepos.gob.pe	

Av. José Gálvez Barronechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe

# **CESEL INGENIEROS**

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 17 de Diciembre del 2018

**CSL.170801.ED.562.18**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°06- ADICIONAL DE OBRA N°05 – QUINCENAL DICIEMBRE**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:  
**“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto”**, Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°06- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,



**Ing. Yesil Silva Espinoza**  
Jefe de Supervisión.  
**CESEL S.A.**

YARROYO/yas



Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe

	<b>HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS</b>	Número : 006
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

<b>Para:</b>	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
<b>De:</b>	Ing. Yesil Silva Espinoza
<b>Fecha:</b>	17/12/2018

- |                                     |                                   |                          |                                |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Planos                            | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas      |
| <input type="checkbox"/>            | Criterios de Diseño               | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos            |
| <input type="checkbox"/>            | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados              |
| <input type="checkbox"/>            | Planillas                         | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones                    | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/>            | Informes                          | <input type="checkbox"/> | Otros                          |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión  
  Aprobación  
  Construcción  
  Como Construido  
  Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.06-PA.05	0	Valorización N° 06 - ADICIONAL N° 05 Cabezo y plataforma baja
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

*Handwritten signature*

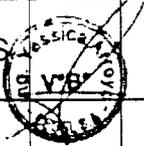
	<b>INFORME TECNICO</b> CSL.170801.ED-VA.06-AD.05	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

**Proyecto:**

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

**Título:** Valorización N° 06 del ADICIONAL DE OBRA N° 05 – CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

**CONTROL DE REVISIONES**

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	17/12/18	YAS		YSE		GAF		Emitido para el Cliente

  
 YESIDY OTHER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 121227

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,  
 DISTRITO DEL ALTO TALARA"

**VALORIZACIÓN N° 06 DE ADICIONAL DE OBRA N° 05  
 DICIEMBRE 2018**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	7
7.	RECOMENDACIONES.....	8



YESIDY OTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 70973



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°02** : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°02** : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de plazo N°01** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°02** : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°03** : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°04** : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°05** : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°06** : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°07** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°08** : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°09** : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°10** : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°11** : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°12** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°13** : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°14** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°213-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 29 de Diciembre del 2018.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ **Jefe de supervisión** : Ing. Yesil Silva Espinoza
- ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Frank Flores Rubina.



  
 INGENIERO CIVIL  
 Rec. 01911 2018

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

#### 4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional N°01 por el monto de **S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aprueba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.
- n) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG, Carta N°370 - 2018- FONDEPES/SG aprobaron 30 días para CESEL Y PSV "CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
- o) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14, Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG Carta N°433- 2018- FONDEPES/SG aprobaron 34 días para CESEL Y PSV "MEDIA TENSIÓN"

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE LA ENTIDAD	DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	"CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO"

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL Y PSV	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL Y PSV	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG	Carta N°433 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 34 días para CESEL Y PSV	"MEDIA TENSION"

### 5. VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

#### MES DE SETIEMBRE

Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de SETIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado Agosto 2018	: S/. 917,835.30 (Inc. IGV)		36.41%
Monto en Agosto 2018	: S/. 177,458.03 (Incl. IGV)		7.04%

#### MES DE OCTUBRE (1era quincena)

Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 1'459,749.8 (Inc. IGV)		57.90%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 541,914.52 (Incl. IGV)		21.50%



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

**MES DE OCTUBRE (2da quincena)**

**Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018**

<b>Montos Ejecutados Real:</b>		<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 749,933.40 (Inc. IGV)	29.75%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 30,560.86 (Incl. IGV)	1.21%

**MES DE NOVIEMBRE (1ra quincena)**

**Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018**

<b>Montos Ejecutados Real:</b>		<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado en NOVIEMBRE 2018	: S/. 967,606.30 (Inc. IGV)	38.36%
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/. 217,672.89 (Incl. IGV)	8.63%

**MES DE NOVIEMBRE (2da quincena)**

**Valorización N° 05 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018**

<b>Montos Ejecutados Real:</b>		<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado en NOVIEMBRE 2018	: S/. 972,981.50 (Inc. IGV)	38.60%
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/. 5,375.17 (Incl. IGV)	0.21%

**MES DE DICIEMBRE (1da quincena)**

**Valorización N° 06 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de DICIEMBRE 2018**

<b>Montos Ejecutados Real:</b>		<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado en DICIEMBRE 2018	: S/. 1'068,407.1 (Inc. IGV)	42.38%
Monto en DICIEMBRE 2018	: S/. 95,425.60 (Incl. IGV)	3.79%

**Situación del Adicional de Obra N°05**

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°05 en el mes de Diciembre fue de: 3.79% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 42.38%.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°05 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 24 de octubre 2018, y la Ampliación de Plazo N°13 por 30



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 182-2018-FONDEPES/SG y que tuvo como fecha de término el 25 de noviembre del 2018.

El porcentaje de avance real en la primera quincena de DICIEMBRE 2018 es de **3.79%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **42.38%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°05, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

<b>I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :</b>		<b>S/. 1,780,350.25</b>
<b>II.- VALORIZACION</b>		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 67,390.95
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/. 6,739.10
UTILIDADES	10.0000%	S/. 6,739.10
<b>PARCIAL DE VALORIZACION</b>		<b>S/. 80,869.15</b>
<b>SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>80,869.15</b>
IGV	18.0000%	14,556.45
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		<b>S/. 95,425.60</b>

SON: **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES**

<b>III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION</b>	<b>3.79%</b>
<b>IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO</b>	<b>42.38%</b>

## 6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 05 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 42.38%.
- ✓ El adicional 05 tiene como fecha de término el 25 de noviembre del 2018 al 100% sin embargo el contratista tiene un porcentaje de avance acumulado 42.38%, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01).



  
 YESSICA SILVA ESPINOSA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. DE PROFESIONISTAS

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,  
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

---

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 95,425.60 (Noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 60/100), sin embargo se la Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Poliza C.A.R.**
- Coordinar con el representante Legal del Contratista a fin de inyectar mayores recursos económicos a la Obra y hacer el pago oportuno a los Proveedores y Trabajadores de la Obra, quienes han manifestado sus quejas de falta de pago durante el mes.

---

Jefe de Supervisión  
CESEL S.A.

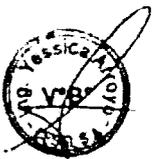


  
WESILIA ESPINOSA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 17801

# ANEXO 1

## Valorización N° 06 de Adicional N° 05

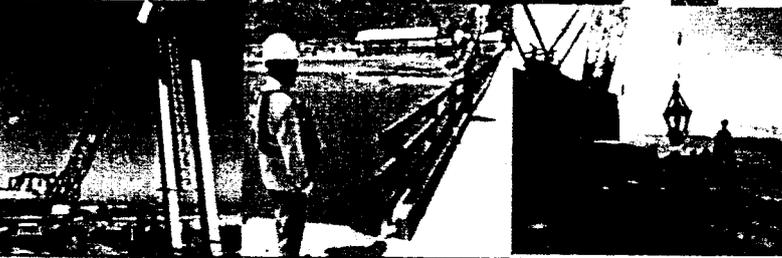
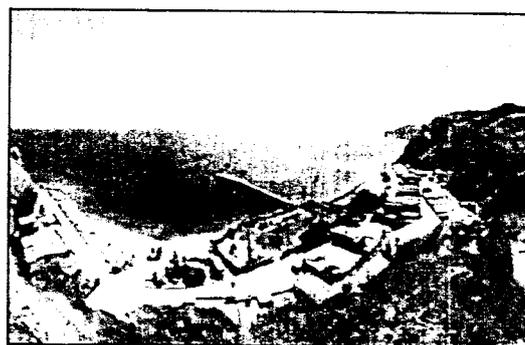
### Presentado por PSV



  
Vessica A. Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.O.P.E.C. N° 10073

000012

PS ✓



INFORME DE VALORIZACIÓN N°  
6 DEL PREUPUESTO  
ADICIONAL N° 5 -AL  
15.12.2018

REFERENCIA

CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL, CABO BLANCO"

CLIENTE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO -FONDEPES

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 20778

**CESEL**

RESUMEN GENERAL

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

VALORIZACION N° 06 POR ADICIONAL N°5

AL 15.12.2018

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO  
 CLIENTE : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA  
 FECHA : 31.12.2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/.	1,780,350.25
II.- VALORIZACION			
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.	67,390.95
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/.	6,739.10
UTILIDADES	10.0000%	S/.	6,739.10
PARCIAL DE VALORIZACION		S/.	80,869.15
SUB TOTAL VALORIZACION			80,869.15
IGV	16.0000%		14,556.45
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		S/.	<b>95,425.60</b>

SON: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	3.79%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	42.38%

<b>CESEL</b>		<b>FONDEPES</b> <small>Fondo de Fomento de Inversión y Desarrollo</small>		Versión Fecha	1 29-08-12		
VALORIZACION N° 06 POR ADICIONAL N° 5							
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA* FONDEPES PIURA - TALARÁ - EL ALTO			RESIDENTE PSV.: Luis Portallino Segundo FECHA: 15.12.2012				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TOTAL PRESUPUESTO	VAL ANTERIORES	VAL ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	BALDO POR VALORIZAR
			P.U. / SUB TOTAL S/.	CANT / SUB TOTAL S/.	CANT / SUB TOTAL S/.	CANT / SUB TOTAL S/.	CANT / SUB TOTAL S/.
01	ESTRUCTURAS DE MAR	1.00	1.780.350,25 / 1.780.350,25	687.133,80	67.390,95	754.524,7534	1.025.825,50
			<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>687.133,80</b>	<b>67.390,95</b>	<b>754.524,75</b>	<b>1.025.825,50</b>
			<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>10% 68.713,38</b>	<b>10% 6.739,10</b>	<b>10% 75.452,48</b>	<b>10% 102.582,55</b>
			<b>UTILIDAD</b>	<b>10% 68.713,38</b>	<b>10% 6.739,10</b>	<b>10% 75.452,48</b>	<b>10% 102.582,55</b>
			<b>SUB. TOTAL</b>	<b>824.560,56</b>	<b>80.869,15</b>	<b>905.429,71</b>	<b>1.130.990,60</b>
			<b>IGV.</b>	<b>18% 148.420,90</b>	<b>18% 14.556,45</b>	<b>18% 162.977,35</b>	<b>18% 221.578,31</b>
			<b>TOTAL ESTADO DE PAGO</b>	<b>972.981,5</b>	<b>95.425,60</b>	<b>1.068.407,1</b>	<b>1.452.568,91</b>

*(Signature)*

PSV CONSTRUCTORES SA  
LUIS PORTALLINO SEGUINDO

CESEL  
JEFE DE SUPERVISIÓN

INGENIERO CIVIL  
REG. O.P. N° 38078

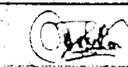
016  
000008

1. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 5.

01. OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANA, CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"  
 CLIENTE: FONDEPES  
 LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO  
 POLINOMICA:

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUEST		VAL ACTUAL
		Unidad	Metrado	Metrado
01	OBRAS PORTUARIAS			
01.01	CABEZO L: 39.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M			
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm2	m <sup>3</sup>	218.47	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	1,747.50	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	81,195.39	
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	95.55	
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	237.94	
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	15,751.65	
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	137.88	26.94
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	714.90	65.77
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	35,861.17	9,355.52
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	8.97	-0.42
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	32.76	22.11
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	795.09	
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES			
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	63.00	
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	12.00
01.01.05.04	PUNTA PARA PILOTES	und	63.00	
01.01.05.05	HINCADO DE PILOTE (INCL MOV. Y POSIC PLANTILLA)	und	61.00	
01.01.05.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	63.00	
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	12.00
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO			
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC SARDINELES DE MADERA DE 8" * 8" S/TACOS 8" * 2" * 1"	m	86.26	
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARANDAS DE PVC REFORZADA PARANTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	14.56	
01.01.07	COBERTURAS			
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	m <sup>2</sup>	16,118.84	
01.01.07.02	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	hrs	136.00	
01.01.07.03	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSP: SSP	m <sup>2</sup>	619.79	
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E: 13 MILS	m <sup>2</sup>	619.79	
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E+8MM (INC. ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m <sup>2</sup>	528.80	
01.01.08	ESCALERA			
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	10.49	
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	47.61	
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	534.24	
01.01.09	CASETA DE BOMBEO DE SUCCION			
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO FC: 280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	2.62	
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	31.80	
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO FT: 4200 KG/CM2	kg	121.27	
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS			
01.01.10.01	REDES DE AGUA SALADA			
	EQUIPOS EN CASETA DE SUCCION			
01.01.10.02	SUM E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und	1.00	

  
 PIV CONSTRUCTORES SA  
 LUS PORTALINO SEGUNDO

  
 YESILYOTNER SUIZ ENFOZP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 10000



VALORIZACIÓN N° 6 POR ADICIONAL N° 7

CE EL

OL OBRAS PORTUARIAS

1

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADORO PESQUERO ARTESANAL CAÑO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TAIARA, REGION PIURA\*

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TAIARA - EL ALTO

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV: Luis Portelino Segundo

FECHA: 15.12.2018

29-08-12

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR		VAL ACTUAL		Prccial S/.	Prccial S/.	ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		Unidad	Precio	Meitrado	Prccial	Meitrado	Prccial			Meitrado	Prccial	Meitrado	CANT
01	OBRAS PORTUARIAS												
01.01	CABEZOS DE PILOTE												
01.01.01	CABEZOS DE PILOTE (C=350) kg/cm2	m³	1,780,350.25	687,133.81	67,390.95	67,390.95	67,390.95	67,390.95	67,390.95	754,524.76	1,025,825.49	1,025,825.49	
01.01.02	CONCRETO EN PILOTE (C=350) kg/cm2	m³	1,780,350.25	887,133.81	887,133.81	887,133.81	887,133.81	887,133.81	887,133.81	754,524.76	1,025,825.49	1,025,825.49	
01.01.03	ACERO DE REFUERZO (P=4200) kg/cm2	kg	542,601.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	542,601.29	542,601.29	
01.01.04	ENCORCADO Y DESENCORADO	m²	139,554.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,554.27	139,554.27	
01.01.05	ACERO DE REFUERZO (P=4200) kg/cm2	kg	71,769.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,769.81	71,769.81	
01.01.06	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES	m³	331,277.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	331,277.19	331,277.19	
01.01.07	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES (C=280) kg/cm2	m³	324,644.91	116,619.87	116,619.87	116,619.87	116,619.87	116,619.87	116,619.87	116,619.87	8,005.05	8,005.05	
01.01.08	ENCORCADO Y DESENCORADO	m²	529.06	88.47	88.47	88.47	88.47	88.47	88.47	88.47	46,807.26	46,807.26	
01.01.09	ACERO DE REFUERZO (P=4200) kg/cm2	kg	41.07	2,565.09	2,565.09	2,565.09	2,565.09	2,565.09	2,565.09	2,565.09	7,545.09	7,545.09	
01.01.10	FABRICACION DE LOSAS HERVADAS EN MUEBLE	m³	15,261.65	62,267.51	62,267.51	62,267.51	62,267.51	62,267.51	62,267.51	62,267.51	101.74	4,260.81	
01.01.11	CONCRETO EN LOSAS (C=280) kg/cm2	m³	260,976.60	166,838.25	166,838.25	166,838.25	166,838.25	166,838.25	166,838.25	166,838.25	0.00	0.00	
01.01.12	ENCORCADO Y DESENCORADO	m²	68,882.09	108.10	108.10	108.10	108.10	108.10	108.10	108.10	67,459.02	67,459.02	
01.01.13	ACERO DE REFUERZO (P=4200) kg/cm2	kg	29,160.94	282.56	282.56	282.56	282.56	282.56	282.56	282.56	362.56	14,890.43	
01.01.14	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	m³	9,272.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,272.97	9,272.97	
01.01.15	CONCRETO EN NUCLEO (C=280) kg/cm2	m³	4,692.76	9.29	9.29	9.29	9.29	9.29	9.29	9.29	4,692.76	4,692.76	
01.01.16	ENCORCADO Y DESENCORADO	m²	32.26	419.32	419.32	419.32	419.32	419.32	419.32	419.32	1,286.48	1,286.48	
01.01.17	ACERO DE REFUERZO (P=4200) kg/cm2	kg	799.09	799.09	799.09	799.09	799.09	799.09	799.09	799.09	3,260.29	3,260.29	
01.01.18	MANOBRA DE COLOCACION E HIRGADO DE PIOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABIZO	unf	414,642.63	381,834.55	381,834.55	381,834.55	381,834.55	381,834.55	381,834.55	381,834.55	396,070.23	18,372.40	
01.01.19	TRANSPORTE DE PILOTE	unf	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	19,867.68	
01.01.20	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	unf	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	2,970.38	
01.01.21	TRANSPORTE DE LOSAS HERVADAS	unf	9,259.82	7,213.78	7,213.78	7,213.78	7,213.78	7,213.78	7,213.78	7,213.78	9,259.82	9,259.82	
01.01.22	PUNTA PARA PIOTES	unf	18,572.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,572.40	18,572.40	
01.01.23	HIRGADO DE PILOTE (INCL.MOX. Y POSIC.PLANILLA)	unf	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	299,171.25	
01.01.24	DESCARGAZO DE PILOTE	unf	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	4,562.46	
01.01.25	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	unf	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	22,595.02	
01.01.26	COLOCACION DE LOSA HERVADA	unf	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	37,143.62	
01.01.27	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABIZO	unf	24,262.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,262.21	24,262.21	
01.01.28	SUMINISTRO Y COLOC. DE BRIDAS DE ANABRE	m	10,226.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,226.60	10,226.60	
01.01.29	SUMINISTRO Y COLOC. CARBUÑELES DE MADERA DE B* (C=ACOS B***)	m	9,618.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,618.85	9,618.85	
01.01.30	SUMINISTRO DE BARRANDAS DE PC REFORZADA PARANTES S* (S* = 1.20 M* * 5MM)	kg	4,416.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,416.78	4,416.78	
01.01.31	COBERTURAS	kg	384,903.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384,903.54	384,903.54	
01.01.32	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	261,487.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,487.58	261,487.58	

**CESEL** VALORIZACIÓN N° 6 POR ADICIONAL N° 5 FONDEPES  
 Versión: 1 Fecha: 28-08-12

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTE SAHAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TAJARA, REGION PIURA"  
 CLIENTE: FONDEPES  
 LUGAR: PIURA - TAJARA - EL ALTO  
 POLINOMICA: 01  
 RESIDENTE PSV.: Luis Portalino Segundo  
 FECHA: 15.12.2018

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR	VAL ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR
			IMPORTE	%			IMPORTE	%	
01.01.07.01	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	m <sup>2</sup>	138.00	19.80	0.00	19.80	0.00	0.00	138.00
01.01.07.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m <sup>2</sup>	619.79	12.00	0.00	12.00	0.00	0.00	619.79
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E-13 MILS	m <sup>2</sup>	619.79	11.14	0.00	11.14	0.00	0.00	619.79
01.01.07.05	POSCARBONAL COLOR BLANCO E-8000 (LINE ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m <sup>2</sup>	578.80	175.39	0.00	175.39	0.00	0.00	578.80
01.01.08	ESCALERA				11,278.57				11,278.57
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA Fc=280kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	10.49	539.06	0.00	539.06	0.00	0.00	539.06
01.01.08.02	ENCORADO Y DESENCORADO	m <sup>2</sup>	47.63	41.07	43.41	41.07	0.00	45.41	2.20
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm <sup>2</sup>	kg	934.25	4.08	934.25	4.08	0.00	934.25	0.00
01.01.09	CASETA DE BOMBO DE SUCCION				0.00				0.00
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO Fc=280kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2.62	518.96	0.00	518.96	0.00	0.00	2.62
01.01.09.02	ENCORADO Y DESENCORADO	m <sup>2</sup>	31.80	43.07	0.00	43.07	0.00	0.00	31.80
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm <sup>2</sup>	kg	121.27	4.08	0.00	4.08	0.00	0.00	121.27
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS				0.00				0.00
01.01.10.01	REDES DE AGUA SALADA				0.00				0.00
01.01.10.02	EQUIPOS EN CASITA DE SUCCION				0.00				0.00
01.01.10.03	SUME INST.FIL.PRO MULTIMEDIA SO MUCRAS	und	1.00	4,663.68	0.00	4,663.68	0.00	0.00	4,663.68
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>687,133.81</b>				<b>67,390.95</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>									
<b>UTILIDAD</b>									
<b>SUB-TOTAL</b>									
<b>IGV</b>									
<b>TOTAL ESTADO DE PAGO</b>					<b>972,981.47</b>				<b>1,452,568.90</b>

1,780,350.25	67,390.95	754,524.76	1,025,825.49
10%	10%	10%	10%
178,035.03	6,739.10	75,452.48	102,582.55
10%	10%	10%	10%
178,035.03	6,739.10	75,452.48	102,582.55
2,136,420.31	80,869.15	905,429.72	1,230,990.59
18%	18%	18%	18%
384,555.66	14,556.45	162,977.35	221,578.31
2,520,975.97	95,425.60	1,068,407.1	1,452,568.90

EN LA CIUDAD DE PIURA, A LOS 15 DE DICIEMBRE DE 2018

PSV CONSTRUCTORES SA  
 LUIS PORTALINO SEGUNDO

CEBEL  
 JEFE DE SUPERVISOR



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



PS

000006

019

**SUSTENTO DE METRADOS N° 6 DEL  
ADICIONAL N°5 OBRAS PORTUARIAS-  
CABEZO Y PLATAFORMA BAJA.**

**MES DE DICIEMBRE**

**AL 15.12.2018**

**PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL  
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE  
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,  
REGION PIURA".**

  
YESSIE YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 20223





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

PSV 000005

## 1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

## PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

## CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

1.1 Item 01.01.03.01 CONCRETO EN LOSAS  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>

L-A I			
Descripción	m3/und	Cant	Parcial
Concreto (m3)	2.98	1	2.979
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	1	2.98
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.98	1	2.98
L-A ' I			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.93	2	5.85
L-A ' II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.93	2	5.85
L-A ' III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Concreto (m3)	2.93	2	5.85
Total (m3)			26.49

Cuadro 1. Metrado de Concreto en Losas  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> en Diciembre.

## 1.2 Item 01.01.03.02 Encofrado y Desencofrado

L-A I			
Descripción	m2/und	Cant	Parcial
Encofrado (m2)	7.8201	1	7.82
L-A II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	1	7.82
L-A III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.82	1	7.82
L-A ' I			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.72	2	15.44
L-A ' II			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.72	2	15.44
L-A ' III			
Descripción	met /und	Cantidad	Total
Encofrado (m2)	7.72	2	15.44
Total m3			69.77

Cuadro 2. Metrado de encofrado y desencofrado de losas en Diciembre.

  
 REVISOR: J. GARCIA S. / ESP. 021  
 INGEN. ERO. CIVIL  
 Reg. N.º 1273674





Juntas longitudinales y transversales PB							LONGITUD x DIAMETRO					
Descripción	Longitud	Ganchos	Empalmes	N° elementos	Ø	GANCHOS + EMPALMES LONG (m)	14" (2)	3/8" (3)	1/2" (4)	5/8" (5)	3/4" (6)	1" (8)
							Junta transversal					
Eje Z	3.9	0.6	0.00	2	6	4.50					9.00	
	3.9	0.6	0.00	4	8	4.50						15.00
Eje 41	3.15	0.6	0.00	2	6	7.50						30.00
	3.15	0.6	0.00	4	8	7.50						
Eje 40	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80					23.60	
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80						47.20
Aceros adicionales transversal												
Eje V	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20					16.80	
Eje X	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20					16.80	
Eje Z Long	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20					16.80	
Eje Z trans	0.75	0.2	0.00	40	5	0.96					38.40	
Eje 41 Long	3.15	0.3	0.00	4	6	3.45					13.80	
Eje 41 trans	0.75	0.2	0.00	30	5	0.96					28.80	
Junta longitudinal												
Eje 41-39 - detalle 1	12.04	0.2	0.80	2	5	26.08				52.16		
Eje 40-39 - detalle 1	6.56	1.2	0.00	2	5	15.52				31.04		
Eje 40-38 - detalle 2	6.56	2.2	0.00	6	5	17.52				105.12		
Longitud (m)							0.00	0.00	0.00	255.52	111.80	95.20
Peso (Kg/m)							0.250	0.580	0.990	1.560	2.235	3.970
Peso (Kg)							0.000	0.000	0.000	398.511	249.573	377.944
TOTAL (Kg)							1026.43					

1ER 28 PAGADO EN noviembre  
 8ER 15 RESTANTE A SER COBRADO EN Diciembre

Cuadro 5. Metrado de acero trabajado en juntas en PB.

El total de acero trabajado en el mes de diciembre es de 9359.92 kg

1.4 Item 01.01.04.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE JUNTAS

Juntas longitudinales y transversales cabezo			
Descripción	Longitud	ancho	parcial (m2)
longitudinales			
eje 39-35 - Detalle 1	17.44	0.15	10.464
eje 35-34 - Detalle 1	4.26	0.15	2.556
eje 39-35 - Detalle 2	17.44	0.3	5.232
eje 35-34 - Detalle 2	4.26	0.3	1.278
transversales			
Eje 39	0.275	0.48	0.264
Eje 38	0.275	0.48	0.264
Eje 37	0.275	0.48	0.264
Eje 36	0.275	0.48	0.264
Eje 35	0.275	0.48	0.264
Eje 34	0.275	0.48	0.264
Total(m2)			21.114

Cuadro 6. Metrado de encofrado trabajado en juntas en PB en diciembre

YESIL C. NERBANKESH KUI-  
 NOBENRO  
 769.019.17007



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

FONDEPES



## 1.5 Item 01.01.05.03 TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS

## Transporte de losas nervadas

Descripción	Cantidad
Entre Ejes 36-35	6
Entre Ejes 35-34	6
<b>Total</b>	<b>12</b>

Cuadro 7. Metrado de losas transportadas en diciembre

## 1.6 Item 01.01.05.08 COLOCACION DE LOSA NERVADA

## Colocación de losas Nervadas

Descripción	Cantidad
Entre Ejes 36-35	6
Entre Ejes 35-34	6
<b>Total</b>	<b>12</b>

Cuadro 8. Metrado de losas colocadas en diciembre

INGENIERO CIVIL  
REG. O.P. 111111



Evidencia fotográfica:

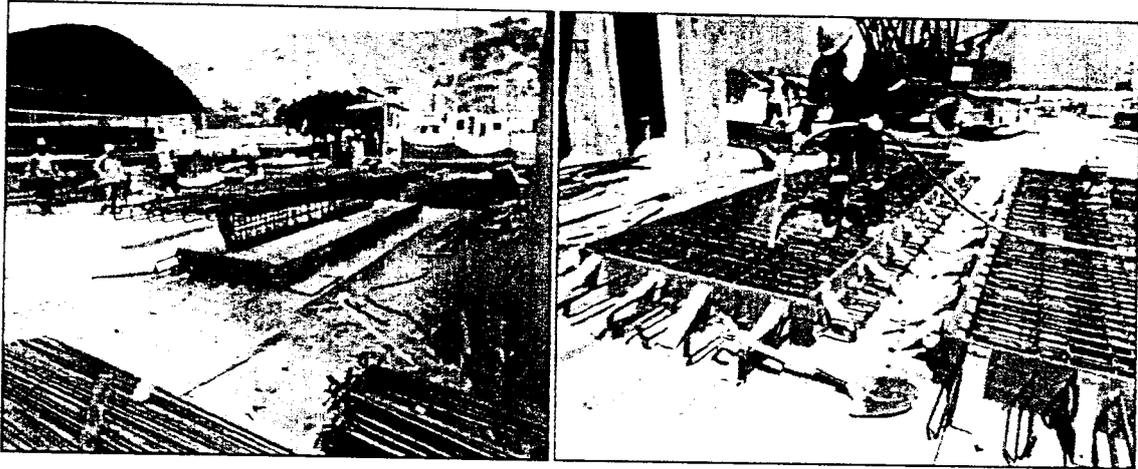


Imagen 1 y 2. Habilitación, encofrado y fundido de losas prefabricadas.

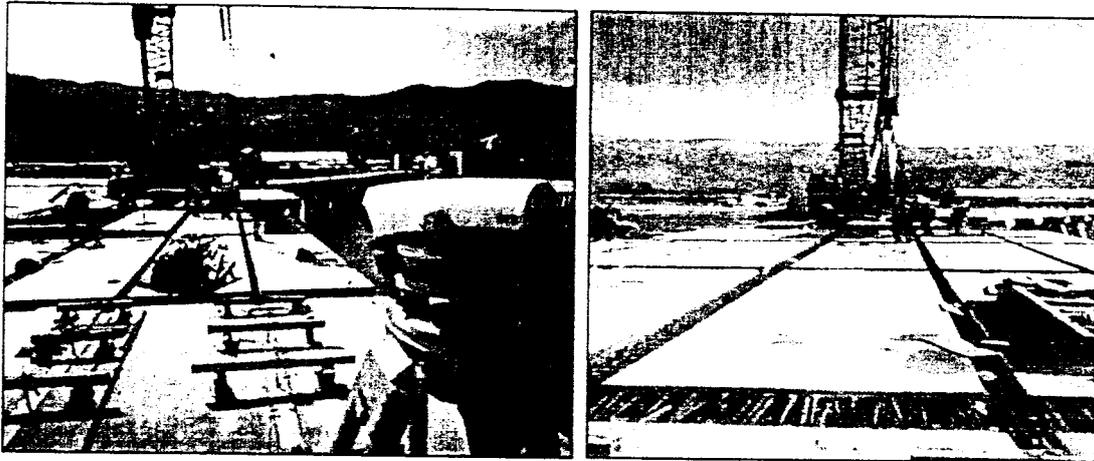


Imagen 3 y 4. Nivelación, transporte y montaje de losas prefabricadas.

82  
INGENIERO DE CARRILAS ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
REG. Nº 117399

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

000971336423

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/c por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P.S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALORADO 121418.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

**BANCO PICHINCHA**  
GISELLA LILIANA GUTIÉRREZ TORERO  
Supervisor de Operaciones Comex  
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

**BANCO PICHINCHA**  
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES  
Jefe de Visado y Procesos Estandar

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 100000

N. 0123145

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionaspichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 870-2000 anexos 5627 / 5650 / 5654 / 3752 / 5664 o al correo [serviciospaempresas@pichincha.pe](mailto:serviciospaempresas@pichincha.pe)"

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

000887360378

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/ 901,711.80 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 80/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 28 de Diciembre de 2018.

A fin de garantizar : EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORA-MIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/09/2018 con vencimiento al 28/12/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLSO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA / P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/982,927.79 CON VENCIMIENTO 29.09.2018 VALORADO 112341.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja- Lima

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco <http://aplicacionespichincha.com.pe/medCadaFianza> o comunicarse con el equipo de Servicio para Empresas al teléfono 012-2050 anexos 5637 / 5550 / 5654 / 5753 / 5864 o al buzón [serviciosparaempresas@pichincha.pe](mailto:serviciosparaempresas@pichincha.pe)"

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

000873641360

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 112306.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza/>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2000 anexos 5637 / 5658 / 5654 / 3793 / 5664 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe"

**BANCO PICHINCHA**  
FEDERICO JIBAJA DIAZ  
Gerente de Procesos Especializados  
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

**BANCO PICHINCHA**  
MARIA PATRICIA VALENCIA MORALES  
Jefe de Procesos Estándar  
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

N. 0123091

San Borja, 30 de Octubre de 2018

001087688330

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
FSV CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a FSV CONSTRUCTORES SA \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/ 128,198.27 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 27/01/2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/10/2018 con vencimiento al 27/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección anexo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vigencia y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, cuando la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio anexo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios, que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la renuncia de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito, otorgando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultara ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que rigen la presente carta fianza y de sus términos, les saluda.

Atentamente,

**BANCO PICHINCHA**

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 11 - San Borja- Lima

**BANCO PICHINCHA**  
CARLOS ANGEL POZO ALERENA  
Especialista de Autorización de Procesos Estándar  
TEL: 011 220 10000 S.A.C.  
MEMBER OF PICHINCHA GROUP

**BANCO PICHINCHA**  
CARMEN JULIA CABALLERO CALDERON  
Especialista de Autorización de Procesos Estándar  
TEL: 011 220 10000 S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04818456

Usuario: pruz  
Fecha: 19/12/2018  
Hora: 15:48



### CARGO 03528-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI  
Asunto: CSL-170801-ED-562.2018  
REMITE VALORIZACIÓN N° 06 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - QUINCENAL DICIEMBRE 2018 REF: DPA CABO BLANCO-EL ALTO  
Referencia: INFORME 00006-2018-FONDEPES/FFR  
Fecha: 19/12/2018  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO